

CONSTANCIA: Manizales, 11 de enero de 2021. Paso a Despacho de la Señora Juez informando que el demandado se pronunció mediante correo electrónico dentro del término de traslado de la demanda.

Sírvase proveer

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por JESÚS ANTONIO VALLEJO TORO frente al señor LUIS EDUARDO CAMPIÑO, el escrito presentado por el demandado y la copia digital de los comprobantes de giro postal, por medio de los cuales el señor CAMPIÑO GUZMAN solicita la cancelación de la pretensión de intereses de plazo, dado que los mismos fueron cancelados durante 5 años, hasta mayo de 2021, de manera quincenal.

Dicha solicitud constituye una excepción de pago de intereses, de la cual se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Ajrm

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6186ec1ecf2d17dc5c97f0922209efa54b193098e69138d669c3d94c40a6b015**

Documento generado en 12/01/2022 05:15:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>